*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de julio de 2018.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Control y Faltas nº 5 de la ciudad de Córdoba, provincia homónima, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Federal nº 3 con asiento en la mencionada ciudad.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ